

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 334-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 13DIC2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 773-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 801-2022-MSB-GM-GSH-UF y las Correspondencias N.º 9075-2022 y N.º 16582-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.05.2022, se realizó la inspección en Av. San Borja Sur N.º 635 - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad económica de "Oficina Administrativa", sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 773-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **VANESSA ROSELLA PACHAS PUNTRIANO**, identificada con **DNI N.º 40904448**, por el **Código de Infracción F-001 "Por apertura del establecimiento sin contar con el respectivo certificado de autorización municipal de funcionamiento"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, la administrada ha formulado descargo, solicitando que se deje sin efecto la Papeleta de Imputación porque en el predio no se realiza ninguna actividad comercial, atendido mediante el Informe Final de Instrucción N.º 796-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda la imposición de la sanción;

Que, luego de la evaluación del Informe Final de Instrucción y de los actuados administrativos, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, por el Principio de Causalidad regulado en el inciso VIII, del artículo 3º de la Ordenanza N.º 589-MSB, establece que **"La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable"**, dado que, el inmueble se está arrendando a J&M ASESORES EMPRESARIALES S.A.C., por lo que se procede a **ARCHIVAR**;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N.º 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad - Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS;

HFVC/ yct
C.C. UAD

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con **Papeleta de Imputación N.º 773-2022-MSB-GM-GSH-UF** a nombre de **VANESSA ROSELLA PACHAS PUNTRIANO**, identificada con **DNI N° 40904448**, con domicilio en Calle Strauss N° 765 – San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la evaluación de los hechos detectados a fin de determinar el inicio de un nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN